

EL SEÑOR  
**D. Francisco Gimeno Sepúlveda**  
DE 35 AÑOS DE EDAD  
Falleció ayer á las seis de la tarde

Su desconsolada esposa D. Vicenta de la Asunción Ortiz, su hija Vicenta, hermanos Antonio y Teresa, hermanos políticos Vicente y Salvador, y demás parientes, ruegan á sus amigos asistan á la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy á las cuatro de la tarde, desde la casa mortuoria, calle de Sagunto, 135, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo.

No se reparten esquelas.

**Oculista de Santa Bárbara**  
Curación rápida de las enfermedades de los ojos.  
Tratamiento especial para las granulaciones.  
Calle de Colón, 31, bajo, Valencia.

**Impotencia**  
DEBILIDAD GENITAL en el HOMBRE ó la MUJER, producidas por abusos de Venus ó solitarios, pérdidas, pesares, etc. CURA SIN MEDICAMENTOS, aprovechando las fuerzas naturales, indicada al organismo genital, al que comunica las arterias, fuerzas y lozanía de la más vigorosa juventud.  
Remedio EXTERNO KISLEIT WOSMAHE. Los internos ó no producen efectos si son débiles ó perjudican la salud al ser onerosos. El KISLEIT WOSMAHE, se vende á 5 pesetas en las principales droguerías y farmacias. CONSULTA GRATIS EN VALENCIA, en la CLÍNICA, SAN VICENTE, 102.

**"El Poble" y Casañas**  
No estaría mal que desde su residencia veraniega de Pau nos dijera el Sr. Salmorín el juicio que le merece la pastoral del cardenal Casañas, prohibiendo la lectura de *El Poble Catalá* por herética y nociva á los buenos católicos y á la Iglesia. Fiel á su historia de librepensador impenitente, el jefe nominal de la Solidaridad habría de fulminar los rayos de su apocalíptica oratoria contra la coacción del travieso metomentodo cardenal.  
Nadie como él, cuyo abolengo racionalista le obliga á volver por los fueros del libre examen y salir á la defensa de sus correligionarios de *El Poble*, está en el deber de hacerlo: por su autoridad dentro del conglomerado solidario y porque ya se ha visto la pasividad y blandura empleada por el *condenado* periódico para cohesitar su campaña en pro del Presupuesto de Cultura, en vez de repeler la agresión (que á la caja va dirigida) y esgrimir las tan bien cortadas como expeditas plumas del cologa catalanista.  
*El Poble*, en lugar de rebatirse contra las intromisiones del obispo de Barcelona, que en eso del separatismo no sigue las teorías de su antecesor el difunto Morgades, se somete á Casañas, aunque otra cosa pretenda demostrar, y trata el asunto como sobre acusas.  
Y de ahí nuestro requerimiento á Salmorín que que hable. ¡A ver! ¡No hay ningún cronista de altura que bucee en el alma de D. Nicolás?  
Lo ocurrido con motivo del ríspice cardenalicio, es una derivación lógica de los malos pasos en que andan metidos los republicanos solidarios de Barcelona, desde que pactaron la alianza con los carlistas para reventar á Lerroux.  
Olvidaron aquello que, parafraseándolo, viene como anillo al dedo en los actuales momentos:  
«... Así como la virtud, rendida por la pasión, pierde su albedrío, así el alma, avasallada por la fe, reniega de su propio criterio.»  
Abdicaron los anticlericales barceloneses de sus convicciones, la dejación de las cuales se simbolizaba en el abrazo de Salmorín, y tras la propaganda por las cuatro provincias del principado contra el voto corporativo, cayeron en la inacción, arrastrados por Cambó á secundar la obra antiliberal de Maura.  
Nosotros nos reíríamos de la excomunión como lo hicimos cuando se nos incluyó en esa especie de *Índice* vaticanista; pero *El Poble*, atendiendo á las circunstancias de lugar y tiempo, advierte el peligro y apaga sus fuegos, que reserva para anatematizar á los castellanos y al poder central.  
Extránase *El País* de que la prohibición de Casañas se dirija únicamente contra *El Poble Catalá* y no contra *La Publicidad*, *El Diluvio* y *El Federalista*, siendo como aquél republicanos, y el segundo, principalmente, de acentuado matiz anticlerical. El querido cologa madrileño sabe, como nosotros, á qué atenerse. Así que la respuesta no se la damos á él (Castrovido no es de los que se chupan el dedo), sino al público y sólo para exponer nuestra opinión.  
Para nadie de los que plumeamos es un secreto que *El Poble* ha absorbido la vida é influencia de que gozaba *La Publicidad* entre los republicanos solidarios de Barcelona: por estar mejor escrito y por encarnar con mayor virtualidad las aspiraciones catalanistas, aparte afinidades étnicas, de lenguaje, etc., hasta tal punto que la crisis económica y de prestigio, pudiéramos decir, de *La Publicidad* es muy honda, agudísima.  
Las huellas de Lerroux no han disminuido, sino aumentado; como que son votos esculpidos los adictos al batallador caudillo, y *El Progreso* es el eco de 24.000 votos antisolidarios.  
Y casi no hace falta dar más explicaciones.  
La base 5.ª del Presupuesto de Cultura es, aparentemente, la causa de la excomunión de Casañas hacia *El Poble*; pero en el fondo, los menos avisados advertirán la conjura de Maura, Casañas y Cambó, para destruir todo impulso liberal que pueda desbaratar los planes, los derroteros á seguir por la Solidaridad. ¡Pues que! ¡Qué se habían figurado los intitulados republicanos nacionalistas de Barcelona? Primero la derrota de Lerroux y ahora la destrucción del resto de las fuerzas liberales.

El monstruo vaticanista no se contenta con menos que con la sumisión de aquellos á quienes requirió cuando necesitaba de su concurso. Tan cierto es, que la excomunión no puede ser más extemporánea; anulada por Sanlley el acuerdo del Ayuntamiento referente á la famosa base 5.ª, sancionada la arbitrariedad de la Alcaldía por el Gobernador y por Maura, ¿á qué viene ahora la ridícula prohibición de Casañas?  
A decirles simplemente á los de *El Poble*: «Hay que someterse ó rebelarse; si habéis lo primero, el clericalismo, nosotros, triunfamos y si lo segundo, pensadlo bien: porque aparte la traición á vuestras convicciones que ya os echan en cara, vais á ofrecer un espectáculo deplorable á los castellanos si nos ven reñir con mujeres en medio del arroyo. Y entonces, entonces ¡ay de la Solidaridad!»  
Los vaticanistas de *EL PUEBLO* se van cumpliendo.  
Y entretanto, ¿quién dicen los solidarios vergonzantes de *El Poble*?

**Unión republicana**  
COMITE DEL CENTRO.—Hasta fin del corriente mes, de tres á cinco de la tarde y de nueve á once de la noche, se procederá á la formación del censo del partido, en el Centro de la calle de Liberos.  
Se encarece á todos los republicanos de este distrito procuren cuanto antes inscribirse en las listas de referencia.—El presidente, Julio Soler.  
DISTRITO DE LA MISERICORDIA.—Cumplimentando lo acordado por el Directorio del partido, se ha abierto el Censo del mismo en este distrito, por lo que se ruega á los correligionarios que deseen inscribirse pasen por el Casino del mencionado distrito, sito en la calle de la Encarnación, núm. 1, donde podrán hacerlo durante todo el día.  
Todas las noches, de nueve á once, habrán comisiones en dicho Casino que aclararán cuantas dudas se les ocasionen á los correligionarios, á cuyo fin se ruega á los individuos que componen el disuelto Comité asistan á dichas horas para facilitar los trabajos de organización del nuevo partido.  
DISTRITO DEL HOSPITAL.—Se ruega á todos los correligionarios de este distrito, mayores de 18 años, se sirvan pasar por el Centro *«El Poble»* todos los días desde las nueve de la mañana hasta las doce de la noche, con el fin de inscribirse en el nuevo Censo del partido.  
Los que pertenecen á las secciones 46, 47 y 48, deberán inscribirse en el Club republicano de Patraix en las horas de siete á nueve de la noche.  
Tanto en uno como en otro Centro habrá todas las días una comisión permanente para recibir á los que se presenten hasta el día 31 del corriente, que quedará cerrada la inscripción.—El secretario, M. Murgu.  
CASINO «EL GERMÁNICO».—Interpretando los acuerdos del Directorio del partido se ha abierto el Censo del mismo para la zona que comprende á este Casino.  
Todo correligionario que inscrito como socio ó no quiera figurar en él puede pasarse de nuevo á once de la noche por el Casino, Gibraltar, 21, principal, y durante el día en casa del secretario, Corset, 68, bajo.  
Se ruega hagan este insignificante trabajo lo antes posible á fin de que dentro del corriente mes se pueda mandar al Directorio.—El secretario, Luis Semper.  
DISTRITO DE RUIZ.—Cumplimentando lo acordado por el Directorio del partido, se ha abierto el Censo del mismo en este distrito, por lo que se ruega á los correligionarios que deseen inscribirse, pasen por las oficinas Unión Republicana, plaza del Maestro Ripoll, Federal, plaza del Contraste, y de las Germanías del mencionado distrito, donde podrán hacerlo todas las noches, de nueve á once.—El presidente del Comité, Domingo Martínez.  
CASINO «EL AVANCE».—Los correligionarios pertenecientes al distrito de la Vega Baja podrán pasar á inscribirse en el Censo del partido por el Casino «El Avance» de la calle de Sagunto de nueve á doce de la noche.—El presidente, José M. Arzall.  
DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD.—Todas las noches, de siete á once, en el Casino de la calle de Liberos habrá una comisión encargada de hacer todas las inscripciones y reclamaciones que deseen los correligionarios hacer del nuevo Censo.  
Se convoca al Comité de este distrito á una reunión que tendrá lugar esta noche á las nueve.—El secretario, S. Palomar.

**«EL PUEBLO» DENUNCIADO**

Ayer nos denunciaron. No sabemos aún por qué, pero sin duda algo habrá en *EL PUEBLO* que molesta á alguien. Se nos dice que mereció las iras fiscales el artículo de *Cantactario*. No lo creemos. Obedece, á nuestro sentir, á que publicáramos cosas sobre el arroz fuera de coto, y como al señor Gobernador le hacen daño estas gramíneas, ordena el secuestro de *EL PUEBLO* con cualquier motivo para que no circulen las noticias sobre tan sabroso asunto.  
¡Divino, señor Gobernador, divino! ¡Solo nos faltan unas multitas! ¡Venga, Sr. Pérez! ¡Atrévase! ¡Cinco duros no van á ninguna parte!

**Comercio de España en Marruecos**

La Cámara de Comercio española en Tánger, se propone organizar muy en breve un Museo Comercial completo en aquella ciudad, con el patriótico fin de fomentar las relaciones mercantiles entre España y Marruecos.  
Para realizar esta noble empresa, solicita la cooperación de los productores y comerciantes españoles, para que envíen á la secretaría de la Cámara de Tánger ó á la del Fomento del Trabajo Nacional, en Barcelona, nota de los precios é indicaciones de todas las clases que puedan convenir para el mejor éxito de la fundación de que se trata.  
Los artículos de consumo en Marruecos sobre los que la Cámara de Comercio de Tánger llama la atención de los productores españoles, son los siguientes:  
Cafés, té.  
Azúcar.  
Tejidos de algodón.  
Percales estampados.  
Pañuelos de algodón y de hierbas.  
Géneros de punto.  
Tejidos de hilo, lienzos, retortas y hollandas.  
Muebles.  
Lona para tiendas de campaña.  
Mantones de lana y algodón, toallitas.  
Mantas de lana, colchas.  
Mantelerías comunes.  
Pañería.  
Terciopelos, brocados, damascos.  
Pieleros, yutes, abacas, alfombras.  
Sedías en general, pañuelos de seda con flecos bordados con lentejuelas.  
Seda cruda manufacturada.  
Pasamanería, cordones, trenzillas, cintas, carretes de hilo y seda, hilos de oro y plata, mercadería diversa.  
Bufías, lampistería.  
Quincalla, juguetes, naipes.  
Muebles, cajas de música, pianos.  
Relojes de pared y de bolsillo.  
Confitería, dulces, chocolate.  
Linos, jarabes, refrescos, cervezas.  
Harnas, sémolas, géneros ultramarinos.  
Loza ordinaria, medio cristal, azulejos vidriados, mosaicos hidráulicos, cementos, ladrillos, tejas.  
Perfumería, agua de Colonia, jabones, productos químicos y farmacéuticos en general.  
Ferretaría de todas clases.  
Telas metálicas.  
Azadones, piquetas, hachas.  
Guitarras y mandolinas.

**El libro de oro de Lerroux**

Correligionario:  
Alejandro Lerroux, contra quien conspiran el Gobierno, los reaccionarios de toda laya y los separatistas de Cataluña, para tenerle alejado de España, no conforme con la castidad de la emigración y haciendo un sacrificio más por la causa de esta noble patria, entregada á los desmanes de la reacción más desenfrenada, se marcha á recorrer las colonias de españoles residentes en distintas repúblicas americanas.  
Quiere Lerroux dar á conocer á aquellos compatriotas el estado de España y la necesidad urgente de salvarla y redimirla con un cambio de régimen; quiere levantar el corazón de aquellos españoles; quiere moverlos á unirse en organizaciones locales, preparar cuarteles de refugio para los perseguidos, pedirles fuerza moral y exhortarles á que se constituyan en tesoreros de nuestra causa.  
Pero Lerroux, forzado á la emigración, interrumpido en su labor de organización nacional que comenzara en Santander á principios de este año, no ha podido terminar; si seguiera bosquejar su obra y marchara representando oficialmente á la España radical, pero discutido y tal vez negado, por los

representantes de las minúsculas fracciones que se refugian la rutina y el espíritu del pasado.  
Lerroux no necesita credenciales, porque las lleva en tres actas de diputado, obtenidas en condiciones extraordinarias, con un número de votos que no reunió ningún otro republicano, y en su obra política y periodística; pero nosotros, unos cuantos hombres del pueblo, hemos querido empujarle más allá de nuestra confianza de un modo tan público que resulta á manera de plebiscito.  
Nos dirigimos á todos los republicanos y les proponemos lo siguiente por conducto de usted.  
Ahí van ejemplares impresos del manifiesto que enviamos á los republicanos españoles residentes en América. Recoged firmas que lo refrenden y al pie de cada una que conste la profesión del que suscriba. Si un pliego no bastase, añadid los que sean necesarios ajustados al tamaño del papel de barba. Las entidades que tomen un acuerdo, haganlo constar, y legalicenlo con sus firmas en un sello, y después bajo pliego certificado como papeles de negocios, remítanlo á esta Comisión lo antes posible.  
Nosotros encadenaremos modestamente todos los pliegos reunidos y llevaremos á Lerroux, en el puerto de su embarque el *Libro de oro* que contendrá la voluntad y el corazón del pueblo, ó lo enviaremos directamente á la Argentina.  
Con esta ejemplar por delante, tendrá derecho á llamarse en todas partes, con tantos títulos como el más encopetado embajador, representante de la España republicana.  
Salud y revolución.—La Comisión.  
—Antonio Arias-Díaz, capitán de Ejército.  
—Antonio del Río, ex presidente del Centro obrero socialista.—Bernardo Mata, ex sargento sublevado.—Bonifacio Mahudes.—David Sáez, ex presidente del distrito del Centro.—Fidel Fernández, presidente del Centro republicano.—Francisco Escala, presidente de la Juventud republicana.—J. J. Serrano Bustos, gerente de *La Luz Roja*.—Magdalena de Castro, directora de *La Luz Roja*.—Pedro García Ortega.—Ricardo Fuente.—Silvestre Avelán, ex presidente del Centro Republicano.—Eduardo Barriobero, publicista.—Eduardo Trompeta, presidente del distrito del Centro.—Hilario Palomero.—Isidro Ibarra.—Patrio Calleja.  
Dirección para contestar: Magdalena de Castro, Pontóns, 1, Centro Republicano, Madrid.

**Felicitaciones á Azzati**

Casino de Unión Republicana «Las Germanías».—Este Casino, como en todos los asuntos que se relacionan con usted, no puede ser indiferente; una vez reunida la directiva ha acordado felicitar efusivamente á tan valiente escritor como noble y caballero maestro de esgrima.  
Sentimos que por nimiedades exponga la vida y le recomendamos que procure no repetir por inmenso afecto que lo profesamos y por ser usted necesario para el partido.—Por la directiva: el secretario, Luis Semper.  
Utili.—De felicita desde la sierra de Cuenca tu mejor amigo, Marco.  
Alcudia Carlet.—Le felicita por el buen resultado del lance sostenido con los hermanos Maestre, su amigo, Justo Bastit.

**El Banco Agrícola de Alfonso XIII**

La está en acción.—Tres cobradores están en 9.000 pesetas.—¡A la cárcel los ladrones!  
Ayer dimos cuenta de una denuncia por esta presentada al Juzgado de guardia contra el Banco Agrícola de Alfonso XIII, y prometimos ocuparnos de este asunto gravísimo cuando obrasen en nuestro poder los datos necesarios para formular acusaciones terminantes, como lo haremos, calga quien calga. Y tengan la seguridad los defraudadores, de que los va á conocer la opinión pública, con las lastras morales que, en defecto de honorables prestigios, adornan á una cuadrilla de caballeros vividores.  
Trátase de una serie de robos, esta es la palabra apropiada, concebida y perpetrada por varios señores, que irán desfilando por las columnas de *El Poble* hoy y en días sucesivos.  
Este Banco, como se recordará, fué creado con un fin parentesco altruista: el de favorecer la agricultura, facilitando préstamos con un interés módico á los propietarios de fincas rústicas, sirviendo éstas de garantía, beneficio que hubiera acabado con la usura, que tantos perjuicios irroga á nuestros labradores.  
El negocio hubiera sido productivo para la entidad bancaria sin ser jesivo á los agricultores. Pero era indispensable para ello proceder honradamente, que es lo contrario de lo que se ha hecho, como se deduce de lo siguiente:  
Hay que hacer constar que de las estafas realizadas por el flamante Banco fueron los primeros víctimas tres honrados señores, que á título de cobradores entraron en dicho establecimiento de crédito y acerca de los cuales nos ocuparemos hoy.  
Antecedentes.  
Al crearse en Valencia en Julio de 1906 la Sucursal del Banco Agrícola de Alfonso XIII, fueron admitidos en concepto de cobradores José Pallardó, Pascual Burtual y Luis Aleixandre, por el entonces director D. José Oller Burquette, quien les exigió una fianza de 3.000 pesetas á cada uno, suma que entregaron á cambio del nombramiento para el cargo.  
El Sr. Oller en virtud de cierta campaña contra el Banco realizada por un tal Sr. Guillot y como los negocios iban mal, hubo de abandonar la dirección en Diciembre del mismo año, despidiéndose á la francesa, es decir sin comunicar á nadie su marcha ni el cese en su cargo de director.  
El Banco, que hasta entonces se regía por la dirección central de un Consejo establecido en Madrid y cuyos nombres publicaremos, adquirió á partir de Enero siguiente condición de autónomo Regional, figurando como concesionario D. Vicente Sancho Tello, según contrato que se formalizó en la corte.  
Requerido D. José Oller para que respondiese á la demanda de los cobradores, pues ni se les pagaban sus honorarios ni se les devolvían las fianzas, hubo de regresar á Valencia dicho señor.  
Más la circunstancia de haberse comprendido en pasivo y en concepto de *acobrado por acciones* en el Inventario-Balance presentado por Oller á la Regional las 9.000 pesetas de los cobradores, dió lugar á que se dilucidase el asunto por el director de la Regional á presencia del Sr. Oller, conviniéndose en que aún habiendo figurado los expresados cobradores como accionistas, debían entenderse que las 9.000 pesetas respondían como fianza al Banco y no iban á ejercer, por lo tanto, el *estatus de concesionario* señor Sancho Tello con devoluciones en metálico á la fianza suma.  
Farsa, mentira y embrollo significa lo que antecede, porque transcurrieron los meses desde Enero hasta Septiembre de 1907, sin que por más reclamaciones que formularon los cobradores percibieran una peseta. Lo mismo el Sr. Sancho Tello que los entonces directores D. Antonio Almela y D. Manuel Muñoz no les abonaron cantidad alguna.  
Funcionaba á la sazón el Banco bajo la dirección de estos dos últimos señores con el carácter de autónomo Regional; pero apremiado el Sr. Sancho Tello por los cobradores, les dijo á fines del citado mes de mayo de 1907, que el Banco desde el mes de náda que ver con el Banco desde el mes de Octubre, pues había hecho entrega de la Regional al Banco Central de Madrid.  
Y aquí empieza el calvario de estos pobres cobradores, quienes por más gestiones puestas en práctica no han conseguido cobrar un cuarto en concepto de honorarios ni se les ha devuelto la fianza.  
Es decir, que figurando el crédito de 9.000 pesetas en el pasivo del Balance de que se hizo cargo Sancho Tello, y á cuyo pago venía obligado, en virtud del contrato firmado por él en Madrid con la Junta de Gobierno del Banco Central en Enero de 1907, se negó en redondo á devolverles las fianzas á los cobradores.  
Hay que hacer constar que en compensación al pasivo, recibió todo el activo, importante 128.000 pesetas próximamente y acciones liberadas por valor de 28.000 pesetas que le serían admitidas en pago de los beneficios que correspondían á la Central en los años sucesivos por un valor efectivo que no bajaría del 70 por 100.  
Por lo sumamente apuntado, advertirán los lectores si acertábamos ayer al calificar de nueva dote Baldomera al Banco Agrícola de Alfonso XIII.  
Tomar el nombre del rey para saquear á

**Los envenenamientos**

Circular de Gobernación  
Con motivo de la frecuencia con que se repiten los casos de envenenamiento, el ministro de la Gobernación ha dirigido una circular á los gobernadores civiles encargándoles lo siguiente:  
«1.º Que V. S. por sí, y utilizando los funcionarios de sanidad de la provincia, ejerza especial y constante vigilancia sobre las droguerías, establecimientos de ortopedia, herboristerías ó cualquier otra tienda donde se expendan substancias comprendidas en los catálogos que acompañamos á las ordenanzas de Farmacia como venenosas, para que la explotación de las mismas no se haga sino en las condiciones y lugares que dichas ordenanzas determinan en sus capítulos V y VII.  
2.º Que la vigilancia sea aún más efectiva, en lo que se relaciona con la venta de sublimado corrosivo en polvo, cristalizado, en disoluciones acuosas, alcohólicas ó hidro-

alcohólicas y sobre todo en pastillas, cualesquiera que sea el envase que las contenga, que no se ajuste en la cantidad, lugar en que la expendición se verifique, ó en la forma y garantías de ésta, á lo prescrito taxativamente en las ordenanzas de Farmacia.  
3.º Que concienda la infracción de algunos de los mencionados preceptos, aplicará V. S. con toda rigidez la sanción que está dentro de sus facultades, si la misma tiene carácter administrativo, y pase sin demora á los tribunales de justicia el necesario tanto de culpa, para que éstos procedan á lo que hubiere lugar, cuando el hecho constituyese algunos de los delitos ó faltas definidas en el Código penal, señaladamente en sus artículos 351 al 354.

Los interesados deberán presentar previamente en la escribanía los títulos de sus respectivos créditos y resguardos de los mismos, expedidos por los establecimientos públicos en donde aquellos se hallen depositados ó los certificados librados por los agentes consulares ó notarios á quienes se hubiesen presentado, en el caso de no residir dichos interesados en el lugar del juicio, así como los poderes que acrediten su representación, cuando no concurren personalmente, y la elección se verificará por mayoría de votos, quedando elegidos los que obtuvieran á su favor mayor suma del capital ó del pasivo de los respectivos grupos cualquiera que sea el número de acreedores ó de votantes que la representen.  
Constituido el Consejo de incautación, el juez dará posesión de sus cargos á los individuos nombrados para el mismo, cesando en sus funciones la administración de la Compañía, sustituyendo dicho Consejo á ésta, en todos los derechos y atribuciones que le confieren los estatutos sociales.»

**El canje de los duros**

Como hemos anunciado, hoy comenzará el canje de los duros ilegítimos por moneda legal.  
Las operaciones se verificarán en la Sucursal del Banco de España y en la planta baja, parte posterior del edificio del Temple, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.  
El canje terminará el día 24 del actual.  
Reformas en el Código de Comercio  
La *Gaceta* ha publicado el proyecto de ley reformando varios artículos del Código de Comercio, cuya redacción será el siguiente:  
«Artículo 168. Las sociedades anónimas reunidas en Junta general de accionistas, previamente convocada al efecto, tendrán facultad para acordar la reducción ó aumento del capital, modificar los estatutos por que se rijan y resolver su disolución voluntaria, pero no podrán adoptar ninguno de estos acuerdos si en la convocatoria para las juntas en que se tomen, no se hubiera anunciado como objeto de las mismas.  
Los estatutos de cada compañía determinarán el número de acciones ó participación de capital que habrán de concurrir á las juntas, para que se pueda deliberar y acordar válidamente sobre los expresados objetos.  
En defecto de determinación por los estatutos á estos propósitos, será necesaria la concurrencia de las dos terceras partes de acciones, ó de la participación del capital social, á las juntas en que se haya de tratar de ellos; cuyo número será en todo caso indispensable para acordar la disminución del referido capital, sin que los estatutos puedan establecer en contrario.  
Los administradores podrán cumplir desde luego el acuerdo de reducción de capital, tomado legalmente por la Junta general, si el capital efectivo restante, después de hecha esa reducción, excediere en un 75 por 100 del importe de las deudas y obligaciones de la compañía, ó si lo consienten previamente en otro caso, todos sus acreedores.  
Para el cumplimiento del acuerdo de reducción de capital, cuando habiendo acordado los administradores presentar al juez ó tribunal de primera instancia, en su domicilio, un balance con el activo y pasivo de la compañía, acompañado de un inventario en el que se apreciarán todas las existencias por su valor corriente en el mercado, tomando para los valores en cartera, el tipo medio de cotización del último trimestre, ó del último en que hubiesen sido cotizados, y para los inmuebles, la capitalización que resulte de sus productos, según el interés legal del dinero.  
El juez ó tribunal anunciará la presentación de estos documentos en los periódicos oficiales de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, cuando lo estimen conveniente por la importancia ó circunstancias de los estatutos, y en el término de 15 días, á contar desde el último anuncio publicado, no hubiere oposición por parte legítima, se tendrá por aprobados los sobredichos balances é inventarios, á los efectos de la reducción del capital, acordada.  
Art. 190. Continuará redactado como actualmente, añadiéndose el siguiente párrafo: «Si requerida una compañía para el pago no lo realizare, ni presentara bienes libres en que trazar el embargo, y también cuando los rendimientos líquidos de la misma no bastasen para cubrir el importe del crédito reclamado, procederá á declarar á la compañía en estado de suspensión de pagos, pidiéndolo el acreedor.»  
Art. 230. Las compañías según representadas durante la quiebra, estarán lo hubieren previsto para este caso los estatutos, y en su defecto por el Consejo de administración, y podrán en cualquier estado de la misma presentar á los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, las cuales, si se tratase de compañías y empresas de ferrocarriles y demás obras públicas, deberán resolverse con arreglo á lo que se dispone en la sección siguiente.  
Al artículo 933 se le agregarán los siguientes párrafos: «Declarada la suspensión de pagos, cesará la administración de la compañía y se conferirá á un Consejo de incautación compuesto de un presidente, dos vocales nombrados por el Gobierno ó por la Corporación que hubiere concedido la obra pública, de tres individuos del Consejo de administración de la compañía, elegidos por el mismo, y de dos acreedores de ésta, por cada uno de los grupos que figuran en el balance á que se refiere el art. 932, nombrados por el juez, debiendo recibir preferentemente el nombramiento en aquellos á cuya instancia se haya declarado la suspensión de pagos de la compañía ó tengan pendiente alguna ejecución contra ella.  
Los vocales nombrados en el concepto de acreedores tendrán solamente el carácter de interinos, hasta que sean designados directamente por los interesados en cada uno de dichos grupos, los que hayan de desempeñar cargos en propiedad.»  
Para este efecto, el juez que conozca de los autos, mandará publicar edictos que se insertarán en la *Gaceta* de Madrid y en los periódicos oficiales del lugar del juicio y en los de igual clase de las poblaciones de España y del extranjero, en donde está domiciliado y señalado el pago de los créditos, cupones ó intereses que deba satisfacer la Sociedad, convocándose en ellos á los acreedores comprendidos en cada uno de los grupos de dicho balance, ó á sus legítimos representantes, para que separadamente y dentro un plazo que no bajará de un mes ni excederá de dos, se reúnan bajo la presidencia del mismo juez en los días y horas que para cada grupo se designarán.

**El canje de los duros**

Como hemos anunciado, hoy comenzará el canje de los duros ilegítimos por moneda legal.  
Las operaciones se verificarán en la Sucursal del Banco de España y en la planta baja, parte posterior del edificio del Temple, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.  
El canje terminará el día 24 del actual.

**Reformas en el Código de Comercio**

La *Gaceta* ha publicado el proyecto de ley reformando varios artículos del Código de Comercio, cuya redacción será el siguiente:  
«Artículo 168. Las sociedades anónimas reunidas en Junta general de accionistas, previamente convocada al efecto, tendrán facultad para acordar la reducción ó aumento del capital, modificar los estatutos por que se rijan y resolver su disolución voluntaria, pero no podrán adoptar ninguno de estos acuerdos si en la convocatoria para las juntas en que se tomen, no se hubiera anunciado como objeto de las mismas.  
Los estatutos de cada compañía determinarán el número de acciones ó participación de capital que habrán de concurrir á las juntas, para que se pueda deliberar y acordar válidamente sobre los expresados objetos.  
En defecto de determinación por los estatutos á estos propósitos, será necesaria la concurrencia de las dos terceras partes de acciones, ó de la participación del capital social, á las juntas en que se haya de tratar de ellos; cuyo número será en todo caso indispensable para acordar la disminución del referido capital, sin que los estatutos puedan establecer en contrario.  
Los administradores podrán cumplir desde luego el acuerdo de reducción de capital, tomado legalmente por la Junta general, si el capital efectivo restante, después de hecha esa reducción, excediere en un 75 por 100 del importe de las deudas y obligaciones de la compañía, ó si lo consienten previamente en otro caso, todos sus acreedores.  
Para el cumplimiento del acuerdo de reducción de capital, cuando habiendo acordado los administradores presentar al juez ó tribunal de primera instancia, en su domicilio, un balance con el activo y pasivo de la compañía, acompañado de un inventario en el que se apreciarán todas las existencias por su valor corriente en el mercado, tomando para los valores en cartera, el tipo medio de cotización del último trimestre, ó del último en que hubiesen sido cotizados, y para los inmuebles, la capitalización que resulte de sus productos, según el interés legal del dinero.  
El juez ó tribunal anunciará la presentación de estos documentos en los periódicos oficiales de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, cuando lo estimen conveniente por la importancia ó circunstancias de los estatutos, y en el término de 15 días, á contar desde el último anuncio publicado, no hubiere oposición por parte legítima, se tendrá por aprobados los sobredichos balances é inventarios, á los efectos de la reducción del capital, acordada.  
Art. 190. Continuará redactado como actualmente, añadiéndose el siguiente párrafo: «Si requerida una compañía para el pago no lo realizare, ni presentara bienes libres en que trazar el embargo, y también cuando los rendimientos líquidos de la misma no bastasen para cubrir el importe del crédito reclamado, procederá á declarar á la compañía en estado de suspensión de pagos, pidiéndolo el acreedor.»  
Art. 230. Las compañías según representadas durante la quiebra, estarán lo hubieren previsto para este caso los estatutos, y en su defecto por el Consejo de administración, y podrán en cualquier estado de la misma presentar á los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, las cuales, si se tratase de compañías y empresas de ferrocarriles y demás obras públicas, deberán resolverse con arreglo á lo que se dispone en la sección siguiente.  
Al artículo 933 se le agregarán los siguientes párrafos: «Declarada la suspensión de pagos, cesará la administración de la compañía y se conferirá á un Consejo de incautación compuesto de un presidente, dos vocales nombrados por el Gobierno ó por la Corporación que hubiere concedido la obra pública, de tres individuos del Consejo de administración de la compañía, elegidos por el mismo, y de dos acreedores de ésta, por cada uno de los grupos que figuran en el balance á que se refiere el art. 932, nombrados por el juez, debiendo recibir preferentemente el nombramiento en aquellos á cuya instancia se haya declarado la suspensión de pagos de la compañía ó tengan pendiente alguna ejecución contra ella.  
Los vocales nombrados en el concepto de acreedores tendrán solamente el carácter de interinos, hasta que sean designados directamente por los interesados en cada uno de dichos grupos, los que hayan de desempeñar cargos en propiedad.»  
Para este efecto, el juez que conozca de los autos, mandará publicar edictos que se insertarán en la *Gaceta* de Madrid y en los periódicos oficiales del lugar del juicio y en los de igual clase de las poblaciones de España y del extranjero, en donde está domiciliado y señalado el pago de los créditos, cupones ó intereses que deba satisfacer la Sociedad, convocándose en ellos á los acreedores comprendidos en cada uno de los grupos de dicho balance, ó á sus legítimos representantes, para que separadamente y dentro un plazo que no bajará de un mes ni excederá de dos, se reúnan bajo la presidencia del mismo juez en los días y horas que para cada grupo se designarán.

**Reformas en el Código de Comercio**

La *Gaceta* ha publicado el proyecto de ley reformando varios artículos del Código de Comercio, cuya redacción será el siguiente:  
«Artículo 168. Las sociedades anónimas reunidas en Junta general de accionistas, previamente convocada al efecto, tendrán facultad para acordar la reducción ó aumento del capital, modificar los estatutos por que se rijan y resolver su disolución voluntaria, pero no podrán adoptar ninguno de estos acuerdos si en la convocatoria para las juntas en que se tomen, no se hubiera anunciado como objeto de las mismas.  
Los estatutos de cada compañía determinarán el número de acciones ó participación de capital que habrán de concurrir á las juntas, para que se pueda deliberar y acordar válidamente sobre los expresados objetos.  
En defecto de determinación por los estatutos á estos propósitos, será necesaria la concurrencia de las dos terceras partes de acciones, ó de la participación del capital social, á las juntas en que se haya de tratar de ellos; cuyo número será en todo caso indispensable para acordar la disminución del referido capital, sin que los estatutos puedan establecer en contrario.  
Los administradores podrán cumplir desde luego el acuerdo de reducción de capital, tomado legalmente por la Junta general, si el capital efectivo restante, después de hecha esa reducción, excediere en un 75 por 100 del importe de las deudas y obligaciones de la compañía, ó si lo consienten previamente en otro caso, todos sus acreedores.  
Para el cumplimiento del acuerdo de reducción de capital, cuando habiendo acordado los administradores presentar al juez ó tribunal de primera instancia, en su domicilio, un balance con el activo y pasivo de la compañía, acompañado de un inventario en el que se apreciarán todas las existencias por su valor corriente en el mercado, tomando para los valores en cartera, el tipo medio de cotización del último trimestre, ó del último en que hubiesen sido cotizados, y para los inmuebles, la capitalización que resulte de sus productos, según el interés legal del dinero.  
El juez ó tribunal anunciará la presentación de estos documentos en los periódicos oficiales de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, cuando lo estimen conveniente por la importancia ó circunstancias de los estatutos, y en el término de 15 días, á contar desde el último anuncio publicado, no hubiere oposición por parte legítima, se tendrá por aprobados los sobredichos balances é inventarios, á los efectos de la reducción del capital, acordada.  
Art. 190. Continuará redactado como actualmente, añadiéndose el siguiente párrafo: «Si requerida una compañía para el pago no lo realizare, ni presentara bienes libres en que trazar el embargo, y también cuando los rendimientos líquidos de la misma no bastasen para cubrir el importe del crédito reclamado, procederá á declarar á la compañía en estado de suspensión de pagos, pidiéndolo el acreedor.»  
Art. 230. Las compañías según representadas durante la quiebra, estarán lo hubieren previsto para este caso los estatutos, y en su defecto por el Consejo de administración, y podrán en cualquier estado de la misma presentar á los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, las cuales, si se tratase de compañías y empresas de ferrocarriles y demás obras públicas, deberán resolverse con arreglo á lo que se dispone en la sección siguiente.  
Al artículo 933 se le agregarán los siguientes párrafos: «Declarada la suspensión de pagos, cesará la administración de la compañía y se conferirá á un Consejo de incautación compuesto de un presidente, dos vocales nombrados por el Gobierno ó por la Corporación que hubiere concedido la obra pública, de tres individuos del Consejo de administración de la compañía, elegidos por el mismo, y de dos acreedores de ésta, por cada uno de los grupos que figuran en el balance á que se refiere el art. 932, nombrados por el juez, debiendo recibir preferentemente el nombramiento en aquellos á cuya instancia se haya declarado la suspensión de pagos de la compañía ó tengan pendiente alguna ejecución contra ella.  
Los vocales nombrados en el concepto de acreedores tendrán solamente el carácter de interinos, hasta que sean designados directamente por los interesados en cada uno de dichos grupos, los que hayan de desempeñar cargos en propiedad.»  
Para este efecto, el juez que conozca de los autos, mandará publicar edictos que se insertarán en la *Gaceta* de Madrid y en los periódicos oficiales del lugar del juicio y en los de igual clase de las poblaciones de España y del extranjero, en donde está domiciliado y señalado el pago de los créditos, cupones ó intereses que deba satisfacer la Sociedad, convocándose en ellos á los acreedores comprendidos en cada uno de los grupos de dicho balance, ó á sus legítimos representantes, para que separadamente y dentro un plazo que no bajará de un mes ni excederá de dos, se reúnan bajo la presidencia del mismo juez en los días y horas que para cada grupo se designarán.

**Reformas en el Código de Comercio**

La *Gaceta* ha publicado el proyecto de ley reformando varios artículos del Código de Comercio, cuya redacción será el siguiente:  
«Artículo 168. Las sociedades anónimas reunidas en Junta general de accionistas, previamente convocada al efecto, tendrán facultad para acordar la reducción ó aumento del capital, modificar los estatutos por que se rijan y resolver su disolución voluntaria, pero no podrán adoptar ninguno de estos acuerdos si en la convocatoria para las juntas en que se tomen, no se hubiera anunciado como objeto de las mismas.  
Los estatutos de cada compañía determinarán el número de acciones ó participación de capital que habrán de concurrir á las juntas, para que se pueda deliberar y acordar válidamente sobre los expresados objetos.  
En defecto de determinación por los estatutos á estos propósitos, será necesaria la concurrencia de las dos terceras partes de acciones, ó de la participación del capital social, á las juntas en que se haya de tratar de ellos; cuyo número será en todo caso indispensable para acordar la disminución del referido capital, sin que los estatutos puedan establecer en contrario.  
Los administradores podrán cumplir desde luego el acuerdo de reducción de capital, tomado legalmente por la Junta general, si el capital efectivo restante, después de hecha esa reducción, excediere en un 75 por 100 del importe de las deudas y obligaciones de la compañía, ó si lo consienten previamente en otro caso, todos sus acreedores.  
Para el cumplimiento del acuerdo de reducción de capital, cuando habiendo acordado los administradores presentar al juez ó tribunal de primera instancia, en su domicilio, un balance con el activo y pasivo de la compañía, acompañado de un inventario en el que se apreciarán todas las existencias por su valor corriente en el mercado, tomando para los valores en cartera, el tipo medio de cotización del último trimestre, ó del último en que hubiesen sido cotizados, y para los inmuebles, la capitalización que resulte de sus productos, según el interés legal del dinero.  
El juez ó tribunal anunciará la presentación de estos documentos en los periódicos oficiales de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, cuando lo estimen conveniente por la importancia ó circunstancias de los estatutos, y en el término de 15 días, á contar desde el último anuncio publicado, no hubiere oposición por parte legítima, se tendrá por aprobados los sobredichos balances é inventarios, á los efectos de la reducción del capital, acordada.  
Art. 190. Continuará redactado como actualmente, añadiéndose el siguiente párrafo: «Si requerida una compañía para el pago no lo realizare, ni presentara bienes libres en que trazar el embargo, y también cuando los rendimientos líquidos de la misma no bastasen para cubrir el importe del crédito reclamado, procederá á declarar á la compañía en estado de suspensión de pagos, pidiéndolo el acreedor.»  
Art. 230. Las compañías según representadas durante la quiebra, estarán lo hubieren previsto para este caso los estatutos, y en su defecto por el Consejo de administración, y podrán en cualquier estado de la misma presentar á los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, las cuales, si se tratase de compañías y empresas de ferrocarriles y demás obras públicas, deberán resolverse con arreglo á lo que se dispone en la sección siguiente.  
Al artículo 933 se le agregarán los siguientes párrafos: «Declarada la suspensión de pagos, cesará la administración de la compañía y se conferirá á un Consejo de incautación compuesto de un presidente, dos vocales nombrados por el Gobierno ó por la Corporación que hubiere concedido la obra pública, de tres individuos del Consejo de administración de la compañía, elegidos por el mismo, y de dos acreedores de ésta, por cada uno de los grupos que figuran en el balance á que se refiere el art. 932, nombrados por el juez, debiendo recibir preferentemente el nombramiento en aquellos á cuya instancia se haya declarado la suspensión de pagos de la compañía ó tengan pendiente alguna ejecución contra ella.  
Los vocales nombrados en el concepto de acreedores tendrán solamente el carácter de interinos, hasta que sean designados directamente por los interesados en cada uno de dichos grupos, los que hayan de desempeñar cargos en propiedad.»  
Para este efecto, el juez que conozca de los autos, mandará publicar edictos que se insertarán en la *Gaceta* de Madrid y en los periódicos oficiales del lugar del juicio y en los de igual clase de las poblaciones de España y del extranjero, en donde está domiciliado y señalado el pago de los créditos, cupones ó intereses que deba satisfacer la Sociedad, convocándose en ellos á los acreedores comprendidos en cada uno de los grupos de dicho balance, ó á sus legítimos representantes, para que separadamente y dentro un plazo que no bajará de un mes ni excederá de dos, se reúnan bajo la presidencia del mismo juez en los días y horas que para cada grupo se designarán.

**Reformas en el Código de Comercio**



nes era la más preciada y la más corriente. Hogaño, rai aún gastan o la indumentaria a la derribé eri lográ aceptación, tal es su desdén.

Ya conoce Sueca a sus malos ciudadanos. Es tan ca su estúpida que ciudenastimar sus propios intereses y de un pueblo, antes de preocuparse de las iniciativas y campañas que en beneficio de todos realiza con abnegación y altura de miras el adversario leal.

Suecas: No olvidemos a los que procedieron impulsados por pasiones mezquinas y miserables.

Corresponsal. Sueca 8 Agosto 1908.

Por telégrafo y teléfono

Alcance de la tarde

Incendios

En un comercio de sedas de la calle de Preciados se declaró anoche un incendio, que en los primeros momentos causó bastante alarma, por temerse se propagara a las casas contiguas.

En el principal del edificio incendiado hállase instalada una casa de viajeros, la mayoría de los cuales estaba durmiendo cuando estalló el incendio, produciéndose por tal motivo un inmenso pánico.

El siniestro fué por fin sofocado, habiendo causado pérdidas de bastante consideración.

En el teatro de Novedades, fundióse un tapón del aparato del cinematógrafo, produciendo gran llamarada.

Los bomberos de guardia acudieron inmediatamente, evitando que se incendiase el teatro.

Resultaron algunos individuos con heridas leves.

Médicos alemanes

El día 19 de Septiembre próximo llegará una comisión científica alemana, compuesta de 320 médicos, que vienen a estudiar las instalaciones balnearias de Portugal y las condiciones climatológicas de Lisboa.

El viaje se realizará por la vía marítima, haciendo antes escala en Madeira para practicar idénticos estudios.

Aerostación austríaca

Viena.—La suscripción para construir un aerostato dirigible austríaco tendrá un carácter puramente particular, pues el ministro de la Guerra ha declarado que no podía disponer de los fondos necesarios para tal empresa.

La opinión austríaca en materia de globos dirigibles parece mostrar tendencia por el sistema on rigid y por el tipo Parseval antes que por el Zeppelin.

Consejo imperial

París.—Telegrafían de Teherán que el Shah ha constituido el Consejo del imperio, que debe reemplazar al Parlamento.

Balace del Banco

El balance publicado por el Banco de España arroja las siguientes diferencias, en relación con el formulado en la semana anterior:

Ha aumentado: El oro, en 159.267'50 pesetas. Los billetes, en 86.669'00 id.

Ha disminuído: La plata, en 1.328.302'22 pesetas. Las cuentas corrientes, en 414.922'24 id.

Arma registrada

Lisboa.—La policía ha descubierto la carabina con la cual fueron asesinados el rey y el príncipe de Portugal, vendida por el armao Héctor Ferreira.

Dicha carabina ostenta el número 2.187, marca Winchester.

El precio de la carabina fué de 30.000 reis.

Ferreira ignora a quién la vendió.

Italia sin agua

Roma.—En toda la Italia meridional hay gran escasez de agua, siendo esto motivo de graves preocupaciones para el Gobierno mismo, pues los pueblos se muestran verdaderamente exasperados.

En Bari, el conflicto ha presentado más graves aspectos.

En los días se han cometido tres crímenes en otras tantas personas, que rehusaron dar agua a personas necesitadas.

Atentado

Viena.—Dos pintores de Praga, M. Hübischmann y M. Nowy que hacían una excursión por los Balcanes han sido heridos por un grupo de albaneses, que les han disparado algunos tiros de fusil.

Destituciones

París.—El sultán de Turquía ha firmado un iradé destituyendo a los embajadores de la Sublime Puerta, en París, San Petersburgo y Washington.

Terrible tormenta

Viena.—En Trieste se ha desencadenado una horrible tormenta.

Durante ocho horas el agua ha caído sin cesar un minuto sobre Miramar, inundando y destruyendo completamente el hermoso y célebre parque.

Las terrazas del espléndido castillo allí construido por el arquitecto Maximiliano, emperador de Méjico, han sido asimismo destruidas.

Igual suerte han corrido otras edificaciones bellísimas de aquellas cercanías.

La comunicación por tierra con Trieste está interrumpida.

Los daños causados por el temporal son incalculables.

Zeppelin incansable

Berlin.—El conde de Zeppelin, que ya puede disponer desde ahora de algunos millones

de francos, se propone reanudar sus experiencias sin pérdida de tiempo.

Antes de cuatro semanas hará nuevamente el recorrido magno desde Berlín a Maguncia a bordo de un nuevo dirigible que se está construyendo según el modelo núm. 3, que es el que el inventor considera más perfecto.

Hablan los huelguistas

París.—La decisión de Clemenceau de obligar a los ingenieros del ejército a permanecer de guardia para evitar que los huelguistas electricistas privaran de luz a la ciudad, ha sido calificada de inútil e impropio por los mismos huelguistas.

Algunos de éstos han declarado que no es tal medida lo que puede poner trabas a su movimiento huelguista porque el empleo de tropas en este asunto a nada conduce.

Si la otra noche, añaden, los soldados hubiesen estado en los sectores, y nosotros hubiésemos querido, no habría sido su presencia lo que habría privado que las luces se apagaran.

Estamos tranquilos porque conocemos bien las necesidades de nuestra industria.

El gobierno no encontrará nunca entre la tropa los elementos necesarios en cantidad, ni de suficiente calidad técnica para reemplazarlos.

Inclúese a los directores de los sectores para que despidiera al personal civil y los directores se negaron a ello.

Por lo tanto estamos bien tranquilos, pues significa en favor nuestro mucho más este detalle que cuantas medidas pueda adoptar el gobierno.

El nadador tenaz

El tenaz nadador Nearn ha reanudado su tentativa de atravesar a nado el Canal de la Mancha, habiendo llegado a las cuatro de la tarde hacia la mitad del trayecto.

Loco, criminal y arruinado

Londres.—De Nueva York comunican que el criminal temido por loco, Harry Thaw, se ha declarado en quiebra, con un pasivo de medio millón de libras esterlinas.

Su activo sólo alcanza a 128.000 libras.

Presupuesto argentino

París.—El ministro de Hacienda de la República Argentina ha presentado el presupuesto para el corriente año fiscal.

Calculábase las cifras en 89.979.318 pesos papel y 62.520.433 pesos oro, los ingresos.

Y 236.820.469 pesos papel, los gastos.

Solicitando un arreglo

Una comisión de empleados del Ferrocarril del Sur ha visitado al gobernador de Almería, rogándole que intervenga en la cuestión que tienen pendiente con la empresa, a causa de la petición de mejora en las condiciones del trabajo que han presentado.

El gobernador manifestóles que se espera la contestación del comité de París.

CONFERENCIA

Servicio especial de EL PUEBLO

El conflicto monetario

Madrid, 9 30 noche.

De todas las provincias se reciben noticias alarmantes relacionadas con la recogida de los duros.

El comercio se niega a admitirlos y la alarma es ya general.

Va escaseando la plata menuda y la calderilla en algunos puntos.

Los representantes del Banco no han recibido aún órdenes ni instrucciones para realizar el canje.

Las cámaras de comercio y otros centros y entidades telegrafían al gobierno pidiendo que la recogida alcance a todas las monedas, y que las que se recojan sean sustituidas por una emisión transitoria de billetes de 5 y 10 pesetas hasta que se termine la recautación.

De San Sebastián

San Sebastián.—El día 11 recibirá en audiencia D. Alfonso al Nuncio.

Es probable que León y Castillo no venga hasta Septiembre.

El Concierto celebrado hoy a medio día en el boulevard estuvo animadísimo.

Se han agotado los billetes para la corrida de esta tarde, en la que están encargados de despachar seis miras Bomba, Machaco y Vázquez.

Santanderinas

Santander.—Las regatas de canoas automótiles, han resultado brillantes, reinando viento fresco Nordeste.

En la primera serie se adjudicaron los premios en la siguiente forma:

1.ª «Carolina»; 2.ª «Motogodille», ambas españolas.

Segunda serie: 1.ª «Santurín», francesa.

Tercera serie: 1.ª «Victoria», francesa; 2.ª «Segundo Giralda», llevada por don Alfonso.

Las regatas fueron presenciadas por numeroso gentío.

D. Alfonso almorzó en el «Giralda» con las autoridades.

De Barcelona

Barcelona.—No se ha practicado ninguna detención por la explosión de la bomba de ayer.

La policía está despistada.

El alcalde Sr. Bastardas y el Dr. Batalla, visitaron en sus domicilios a los heridos, que están convenientemente asistidos y cuyas heridas no son graves.

Además fueron curados otros tres heridos en el dispensario de la Barceloneta, y

una mujer llamada María Serra, que lo fué en su domicilio.

Juan Rull ha dejado en su testamento 1.000 pesetas a Magín Mercad, procesado y absuelto en la causa del terrorismo.

Este detalle ha sido muy comentado.

También se comenta la insistencia de Rull en proclamar su inocencia desde que entró en capilla.

—Reina gran animación.

Los vapores, repletos de pasajeros, hacen continuos viajes a la Barceloneta.

Certamen del Trabajo

Bilbao.—Se ha inaugurado solemnemente el Certamen del Trabajo.

Concurrieron 316 expositores de Santander, Vascongadas, Navarra, Rioja, Burgos y Asturias.

En la sección de mecánica hay trabajos soberbios.

El primer premio lo alcanzó el mecanógrafo gijonés Luis Blanco, por un grupo de máquinas ingeniosamente movidas a pedal.

El premio de honor se le adjudicó al relojero donostiarra Agustín Fernández por un reloj de sobremesa, de su invención, de maquinaria sencillísima, constituida solo por dos ruedas.

Asistieron a la inauguración el ayuntamiento, las autoridades locales, representantes en Cortes, delegaciones de las diputaciones, personalidades salientes de la población y expositores.

El alcalde pronunció un discurso saludando a las comisiones y felicitando a los expositores.

La banda municipal amenizó el acto.

Cuando venga D. Alfonso a Bilbao se invitará al príncipe de Asturias para que presida la fiesta escolar de Septiembre y si no pudiera asistir se pedirá que delegue en otro niño.

Cajero fugado

Elche.—Ha desaparecido el cajero de la caja de Ahorros dejando un descubierto de 32.000 duros.

La fuga ha producido gran pánico e indignación a la vez.

El Consejo de Administración ha publicado una hoja recomendando la calma con el fin de salvar los intereses de infinitos de pobres gentes que confían a la Caja sus ahorros.

El cajero José Parreño no tenía fianza y gozaba de gran crédito por estar siempre metido en iglesias y sacristías.

Atribuyese el desfalco a la desenfrenada afición del cajero por jugar a la lotería. La caja tiene depósitos por valor de más de 60.000 duros correspondientes a 1.200 inscriptores.

El asunto ha apasionado mucho los ánimos.

A. SERRANO.

CONFERENCIA

Servicio especial de EL PUEBLO

Madrid 9, 12 n.

En el Frontón Central han celebrado los gremios el anunciado mitin contra las intolerables disposiciones de La Cierva.

Pronunciaron enérgicos discursos representantes de la Cámara de Comercio y de los gremios de liceres y vinos.

Combatieron la ley del Descanso dominical que calificaron de verdadera ruina para los protestantes.

Añadieron que no podrá cumplirse aun cuando lo manden todos los obispos juntos.

Atacaron al Gobierno que cierra las tabernas y en cambio autoriza la apertura de casinos en donde se arruinan las clases poderosas y se cometen toda clase de inmoralidades.

Los oradores han sido aplaudidísimos. Aprobáronse las siguientes conclusiones:

Declarar la imposibilidad de cumplir el cierre dominical.

Comprometirse a cumplir la ley en lo que se refiere a los dependientes concediéndoles 24 horas de descanso abonándoles el salario íntegro.

Por aclamación fueron aprobadas vitoreando a la unión del comercio madrileño. 35.000 adheridos ratificaron el compromiso de honor de cerrar los comercios, en señal de protesta, los días 13, 14 y 15 del actual, caso de ser desatendidos.

Disolvieron pacíficamente. Se tomaron grandes precauciones.

La policía ocupó los puntos al efecto designados, y hasta la guardia civil permaneció acuartelada.

Todo resultó inútil.

¡Cosas de España!

Una numerosa comisión de dependientes de comercio visitó a La Cierva y le felicitó por su actitud, haciendo cumplir a los patronos el Descanso dominical.

El ministro agradeció tales manifestaciones (claro está) y exhortó a los visitantes para que dentro de la ley celebren mitines y cuantos actos tengan por conveniente para revelar su opinión contraria a las pretensiones de los patronos.

Entierro de Rull

Barcelona.—Al anochecer fué enterrado el cadáver de Rull.

Acompañáronle varios hermanos de la Paz y Caridad y de la cofradía de los Desamparados.

Varias parejas de caballería escoltaron el carruaje que conducía el féretro y otros custodiaban el cementerio.

Rull fué inhumado en terreno de su propiedad.

Doble crimen

Cádiz.—En el Juzgado de Medina Sidonia celebraba acto de conciliación un matrimonio mal avenido.

Al salir el marido, que es licenciado de presidio, acuchilló a su mujer y a la madre de ésta.

Ambas quedaron muertas.

El agresor ha realizado el hecho porque su mujer se negaba a volver a su lado aconsejada por su madre.

Homicidio.—Muerte de un valenciano

Gerona.—Por una cuestión insignificante rieron dos trabajadores de la carretera.

Uno de ellos llamado Crispín Jarque, mató de dos cuchilladas a Lorenzo Herrera, valenciano.

Regatas

Cartagena.—Ante inmenso gentío se han verificado las regatas anunciadas.

En las de yolas, que se disputaban la copa de Levante, luchaban los clubs de Barcelona y de Cartagena.

Venció el primero en lucha reñidísima.

En los canots de paseo ganó Cartagena.

En las regatas de botes de guerra ha habido empate.

Se recrudece el conflicto

Casablanca.—En los confines de la tribu de los chauias han aparecido dos agentes de Muley Hafid que soliviantan a los kabileños.

Las avanzadas francesas de Zettan han sufrido agresiones.

Créese que al terminar la recolección de las cosechas surgirá un nuevo levantamiento.

A. SERRANO.

CORRIDAS DE TOROS

Madrid

En la plaza de Toros de Vista Alegre se han lidiado cornúpetos de Bueno, mostrándose huidos toda la tarde.

Jaqueta, a pesar de sus muchos deseos por agrandar, le echaron su primer bicho al corral.

No obstante fué ovacionado.

En su segundo toro hizo un derroche de valentía, por lo que se le aplaudió repetidas veces.

Noseve quedó bien en la muerte de sus respectivos toros.

Con el capote lanceó con aplauso.

Rondeño fué ovacionado estoqueando a su primer toro.

En su segundo mostróse un torerito valiente y decidido.

Por equivocarse el portonero en la salida del primer toro, éste salió por entre barreras corneando al carpintero Luis González, que resultó con una herida profunda de seis centímetros en la región inguinal.

Al poner banderillas Aransaez sufrió una fuerte contusión en la mandíbula que le hizo perder dos dientes.

Sevilla

Se ha celebrado la corrida anunciada en dos partes, la primera ha corrido a cargo de Pepete Chico, que estoqueó con fortuna dos erales.

Después se verificó la lidia formal, que estuvo a cargo de Navarro y Flores.

Navarro bien toreando y deficiente lidiando.

Flores superiorísimo con el capote y muleta y valiente estoqueando a sus cornúpetos.

Fuó muy aplaudido toda la tarde.

Valladolid

Se han corrido toros de diversas ganaderías, que han sido malos.

Dos de ellos fueron devueltos al corral.

Ostioncito y Pacomio bien en la muerte de sus toros.

Montes muy valiente con el estoque.

El quinto bicho se pasó largo rato metido en el callejón, siendo preciso el poner le banderillas de fuego para que abandonara su querencia.

El toro lidiado en último lugar saltó la barrera, abriéndole la cabeza a un municipal.

Cádiz

Se ha celebrado la novillada benéfica, siendo presidida por la hija del Gobernador y otras señoras de la aristocracia.

Los toros de Palha han resultado buenos.

Caballos muertos, 8.

Capita hizo un trabajo supercrísimo en la muerte de sus toros, por lo que se le concedieron dos orejas.

Banderilló superiormente, sufriendo una cogida aparatosa, de la que resultó afortunadamente ileso.

Agualimpia y Chano cumplieron.

El banderillero Cantoral fué herido levemente.

El desfile ha resultado muy brillante.

Santúcar de Barrameda

Desastre taurino y cogida grave de Templaito.

La novillada celebrada esta tarde ha resultado desastrosa.

Los toros de Surja han sido bravos.

El diestro Templaito al entrar a matar al toro cuarto, sufrió una herida de ocho centímetros en la pierna derecha.

Su estado es grave.

Reverte II también sufrió una cogida aparatosa recibiendo varios palotazos en la pierna y brazo.

El picador Cáceres recibió un puntazo leve.

Igualmente fué cogido un monosabio, horrorosamente, resultando herido en la cabeza.

El desastre taurino ha sido de los que forman época.

Manzanares

Los toros de Hernández han hecho buena pelea en todos los tercios.

Mazzantini ha tenido una tarde afortunadísima.

Toreando y banderilleando hizo un trabajo superior.

Con el estoque estuvo superiorísimo, por lo que fué ovacionado.

Coherito no desmereció en su trabajo, mostrándose inteligente como su compañero.

Salamanca

Se han corrido cornúpetos de Terrones, habiendo sido regulares.

Pulguita hizo el salto de la garrocha, banderilleó al cambio con aplauso.

Toda la tarde estuvo incansable.

El sobresaliente Casquero bien.

Pontevedra

Los toros de Salas Pedron, voluntariosos.

Relampáguito y Manolete, estuvieron trabajadores y afortunados toda la tarde, por lo que fueron muy aplaudidos.

Al descabellar Manolete el último bicho saltó el estoque al tendido, contusionando a un conejal.

Por tal motivo suscitóse una gran bronca.

Burgos

Se ha celebrado una novillada en honor de los estudiantes franceses.

Dos novillos fueron rejoneados por Ledesma y Grané.

Los otros cuatro bichos los despacharon Punteret y Dominguin.

Almería

Se han corrido toros de Garrido, que fueron mansos y unos criminales.

Tres de ellos fueron fogueados.

Blanquito, Medina y Lesaca, que actuaban de matadores, sudaron tinta para quitárselos de delante.

El último cogió a Lesaca infiriéndole una cornada gravísima en la garganta.

Blanquito también resultó con contusiones.

En fin, que los chicos tuvieron la gran tarde.

Alicante

Con un lleno hasta los topes se ha verificado la corrida de despedida del esp

# EL PASAJE

Abdón Ibáñez Plaza de Cajeros, núm. 3 y Pasaje de Ripalda, 2 y 4

Gran surtido en camisas de novedad para verano.  
Bonitas colecciones de corbatas a precios económicos,  
El mejor surtido en camisetas, calcetines y medias de hilo y algodón.  
Calzado de Mallorca, elaborado a mano.  
Solidez garantizada desde 12 pesetas par.  
Trajes a medida, corte elegante

## La Novela Ilustrada

PUBLICACION SEMANAL

DIRECTOR LITERARIO: D. Vicente Blasco Ibáñez.

Dirección	Precios de suscripción	Sucursal
EN MADRID Mesonero Romanos, 42	Un mes. . . . . 1'50 Ptas. Tres meses. . . . . 4'50 » Un año. . . . . 15'00 »	EN VALENCIA Torno San Gregorio, 6

### ACTUALMENTE PUBLICA EL 3.º VOLUMEN DE **El Conde de Montecristo** de Alejandro Dumas

Se vende en todos los kioscos y puntos de venta de periódicos.

35 céntimos volumen

Se sirven todas las novelas publicadas sin aumento de precio.

Se admiten pedidos de las novelas de Víctor Hugo, Tolstói y Alejandro Dumas.

Se reciben encargos de la Geografía Universal, de Reclús, y de La Ciencia para todos.

## SERVICIO DE VAPORES

VAPORES TRASATLANTICOS DE PINILLOS, IZQUIERDO Y C.ª DE CADIZ

Salidas fijas mensuales para Brasil, Uruguay y Argentina



El día 13 de Agosto saldrá fijamente de este puerto, el hermoso vapor

### BARCELONA

con destino a Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Admite pasajeros y carga para dichos puntos

También acepta carga para Rosario de Santa Fé con transbordo en Buenos Aires.

Consignatarios en Valencia: Requena é Hijos, Colón, 62.-Teléfono 248

Agentes en el Grao, LA RODA HERMANOS, CONTRAMUELLE, 4.-Teléfono 1.024

## ZAMPIRONI

FIDIBUS INSECTIFUGOS  
Verdadera pastilla MATA MOSQUITOS  
Desconfiar de las falsificaciones e imitaciones.  
De venta en las principales Farmacias, Droguerías, Perfumerías y Bazaras.



## Pastillas Crespo

DE MENTOL Y COCAINA.—Para evitar las enfermedades de la garganta, deben usarse siempre estas pastillas, que no contienen opio ni sus compuestos, ensucian el estómago, quitan la inflamación de las mucosas y las desinfectan y son muy agradables al paladar. LA TOS SE CALMA A LA PRIMERA PASTILLA.—Venta en todas las farmacias y droguerías, a PESETAS 1'50 LA CAJA.

Agentes generales: Pérez, Martín, Velasco y Compañía, Alcalá, 7, Madrid

## Tintura Rubí sin nitrato de plata

Maravilloso descubrimiento para teñir el cabello, ó barba de negro, castaño ó rubio, sin necesidad de usarlo más que cada quince ó veinte días.  
Después de aplicado basta lavar el cabello como de costumbre.  
Venta en perfumerías y droguerías a pesetas 7'50 estuche.

Agentes generales: Pérez, Martín, Velasco y Compañía, Alcalá, 7, Madrid

## “EL PUEBLO”

PUNTOS DE VENTA

EN MADRID

EN BARCELONA

Kiosco calle Mayor.

Kiosco “El Sol”, Rambla de las Flores.

## Dos Angeles

Fábrica de salazones

Para adquirir buenos pescados, dirirse a los Sucesores J. Solla (hijo), Rajó.-Pontevedra

# Elixir de Guayacol del Dr. Torrens

Primer preparado de Guayaool en forma de elixir

MEDICAMENTO HEROICO PARA LA CURACION DE LA TISIS PULMONAR

de resultados seguros para combatir las

Toses pertinaces,

Enfermedades del pecho,

Catarros de los bronquios,

Resfriados antiguos, etcétera,

MUY UTIL EN LA

## convalecencia de la pulmonia

En la inmensa mayoría de los casos basta consumir UNO ó DOS frascos para alcanzar la

COMPLETA CURACION

Los resultados son todavía mucho más rápidos si se emplea este preparado para la curación de un SIMPLE RESFRIADO CATARRO.

Para la venta: Farmacia del Dr. Torrens, plaza del Mercado, 73, Valencia, junto a la droguería de la Luna

### ESPECÍFICOS DEL DR. HUMPHREYS

Medicamentos de fórmulas conocidas é indicadas en cada frasco

- Específico núm. 3, cura la diarrea en niños y adultos.
- núm. 5, cura la disentería y cólico bilioso.
- núm. 7, cura la tos, resfriados y bronquitis.
- núm. 10, cura la dispepsia y estreñimiento.
- núm. 15, cura el reumatismo.

**Precio del frasco: Pesetas 1'75**

Depósito general para España: Alfredo Riera é Hijos.—Nápoles, 116, Barcelona. (Nombre registrado)

Se dá gratis á quien lo pida, el Manual completo del Dr. HUMPHREYS. De venta en Valencia: G. Contat y C.ª, plaza del Mercado, 72.—Almazora: Manuel Domenech, Mayor, 8.—Alcira: Belda Hermanos, plaza Emilio Castelar, 51.—Burriana: Ernesto Monfort, farmacia.—Cullera: Juan Bautista Guardiola, Aegüia, 42.—Castellón de la Plana: José Royo, Colón, 64.

### Almacén de maderas

— DE —  
**VICENTE GIL**  
SUCESOR DE GIL LAGUARDA  
Gran Vía, frente á la de Cervantes

Hsta casa acaba de recibir un cargamento de maderas de melis, de gran consistencia, que puede sustituir al Pino-tea, siendo muchísimo más económica de precio.

Hay un buen surtido en tablones y vigas de carga de todas escuadrías y largos.

### Purgante de Fresas Cortés

Pídase en todas partes este delicioso purgante, los niños lo toman como una golosina, los mayores como un refresco. 25 céntimos.

Agentes: G. Contat y C.ª.—Mercado, 72

### La más alta tasación

Compra-venta mercantil  
**“La Moderna”**  
Galle de Gubells, núm. 1

Es la que más conviene, por su alta tasación. Ropas, muebles, alhajas, pianos, etc. Almoneda el 20 y siguientes.

### Cubells, 1, “La Moderna”

### ¡Fuera canas!

Cinte egipcio  
Composición sin rival para teñir el

## CABELLO

De sorprendente resultado. Frasco, 1'50 ptas.  
De venta: FARMACIA DE LAS ESTACAS, MERCADO, 40, VALENCIA.

### Vapores directos á Barcelona

Salidas fijas TODOS LOS DOMINGOS, á las once en punto de la mañana, por los vapores de la Compañía Valenciana de Navegación.  
Despacho para pasajes en el Grao: Contramuelle, 7.—Dirección: Luis Vives, 3, entresuelo.

### Sociedad Anónima de Navegación Trasatlántica

(Antes A. Folch y C.ª. S. en C.)

### Acordeones superiores

Se hallarán en la fábrica de Rafael Torres, calle de Barcelonina, 13, (junto al horno), Valencia.

### LINEA DE LAS ANTILLAS

Para Habana, Santiago de Cuba y New-Orleans con escalas en Puerto Rico, Mayaguez y Ponce, saldrá el día 18 de Agosto el magnífico vapor

## Puerto Rico

### Disecadores Crú Hermanos

Zapatería de los Niños, 14 y 16  
Se disecan aves y animales con esmero y naturalidad. Gran economía en los precios. Preparación de tapices con ó sin cabeza naturalizada.

### LINEA DE LA AMERICA DEL SUD

Para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires saldrá el 21 de Agosto el vapor

### Todo por 10 reales

Se ofrece por dicho precio: habitación con balcón á la calle, desayuno, comida de tres platos, entretenidos, pan, vino y postre y cena con dos platos, pan, vino y postre. Esmerado servicio. Se desean dos caballeros ó matrimonio, es casa particular. Razón: Nave, 25, 2.

## JOSÉ GALLART

admite carga y pasaje para dichos puntos.  
Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse á su consignatario en Valencia, PEDRO LLORCA, plaza del Príncipe Alfonso, núm. 16; teléfono 217.  
En el Grao, Viuda de Vicente Milara, Contramuelle, número 19, teléfono núm. 1.046.

### Aprendices

Se necesitan en la Fábrica de Pastas de José Oliver, calle de Ruzafa, 65.

### Vapores de los Sres. Ibarra y Compañía

A LA CONSIGNACION DE  
**Viuda é hijos de Nogués**  
Calle de Colón, 86, entresuelo y Grao, Muelle, 6

### DINERO

á comerciantes, industriales y propietarios y sobre toda garantía que convenga. Intereses desde el 5 por 100 anual. Se colocan capitales completamente garantizados. Operaciones rápidas. Despacho reservado.  
Razón, calle Colón, 86, bajo, derecha, teléfono núm. 813. De 10 á 1 y de 4 á 7.

### SERVICIO RAPIDO con salidas de este puerto todos los LUNES para Alicante, Málaga, Sevilla, Cádiz, Vigo, Villagarcía, Coruña, Santander y Bilbao, y todos los DOMINGOS directo para Barcelona.

### DINERO

Se facilita desde el 5 por 100 anual en adelante. Se colocan capitales completamente garantizados. Compra-venta de toda clase de fincas y permisos. Reserva en las operaciones. Dará razón el corredor José Domingo, calle dels Transis, núm. 4, 1.º

### SERVICIO CORRIENTE con salidas de este puerto los MIERCOLES para Tarragona, Barcelona, San Feliu, Palomares, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y Pasajes. SERVICIO RAPIDISIMO con salida de este puerto TODAS LAS SEMANAS para Alicante, Santander, Bilbao y Pasajes.

### Conveniente

Se alquila una buena casa, baja, propia para tienda ó almacén, por una peseta diaria. Calle Jesús, 24, cerca cruce Gran-Vía. Razón al lado.

### Vapores Trasatlánticos Franceses PARA Buenos Aires

el magnífico y veloz vapor correo

### Taller de Construcción

en puentes, armaduras, tinglados y toda clase de construcciones metálicas y piezas fundidas  
GUILLERMO ENRIQUE FINK.—Sucesor de la Casa Bartle.—Calle Jesús, núm. 57, Valencia.

### Les-Alpes

saldrá fijamente el 18 de AGOSTO del puerto de VALENCIA Pasaje de 3.ª clase á precios reducidos  
Para más informes D. ANTONIO CAMOIN, calle de Peris y Valero, R.M (esquina á la de Bonaire). Agentes informadores en provincias, se necesitan.

### Interesa saber al público

que para tomar exquisito café mejor que en parte alguna, no hay como en el gran Café Moderno, San Vicente 137.

### El mejor café

Tostado á vapor, sistema SIROCCO, máquina con aparatos especiales para la concentración de su aroma.

### Santa Rita y el Palomo

MERCADO, 88 y 89  
JOSE GARCIA SOUQASE  
Se han recibido los téis selectos de China.

### LA SALUD

## CONSULTA

Y CURA PRONTA Y RESERVADA DE Enfermedades secretas, vías urinarias, estreñecidos, úlceras, infartos, garganta y sífilis, tanto en el hombre como en la mujer. MATRIZ, REUMA, IMPOTENCIA, PIEL Y DESARREGLOS MENSTRUALES, garantizando la curación en

### “LA SALUD”

Horas y honorarios: De 10 á 12 mañana, 2 ptas.; de 5 á 6 tarde, 1'50; de 6 tarde á 8 noche, 1.—Consulta para obreros.—De 12 á 1 tarde y de 8 á 9 noche, 50 céntimos. GRATIS.—Consulta diaria de toda clase de enfermedades de 8 á 9 mañana y de 4 á 5 tarde. Se hacen operaciones y visitas á domicilio. Tratamiento especial para forasteros y dependientes de Comercio. Ajustes de curas á tipo alzado. Consulta especial de higiene y belleza. HONORARIO, 5 Ptas.

Consultorio médico quirúrgico

Esquina calles de Gracia y Mercaderes

Popul, 1, 1.º

### Mesas de billar á plazos

Fernando Gómez, Euzafa, 19, Valencia

Mesas de billar fincas en su clase, pudiendo competir con ventaja con todas las del extranjero por su precisión en el juego y elegante construcción.

### GRAN OCASION casa PAMPLÓ

ROS, VIDAL Y ESCRICH

Procedente de la liquidación de los Sres. Pampló, quedan muchos artículos que se cederán á precios baratísimos durante los meses de Agosto y Septiembre.

Hay muchos retales

### ¡Agricultores!

Se vende una instalación completa para riegos, capaz para un rendimiento de unos 2.500 litros por minuto, formada por una bomba á vapor de acción directa, construcción inglesa, y una caldera de vapor tipo «Cornish». Su estado es casi nuevo.

Informes.—“Talleres Gómez”—Grao